

Castilla y León

La abogacía de Castilla y León celebrará su segundo Congreso en Ávila a principios de octubre

Directorio

- [Centro Congresos Exposiciones Lienzo Norte Ávila](#)
- [Consejo Abogacía Castilla León](#)
- [Fernando García Delgado](#)
- [Sala Penal Tribunal Supremo](#)

ÁVILA, 30 Jun. (EUROPA PRESS) -

Más de 200 profesionales de la abogacía de Castilla y León y relacionados con el mundo del Derecho se darán cita del 4 al 6 de octubre en el II congreso de los abogados castellanoleoneses, que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte de Ávila.

El congreso, que será inaugurado por el presidente del Consejo de la Abogacía de Castilla y León, Fernando García Delgado, comenzará con una conferencia del fiscal Antonio del Moral, recientemente nombrado magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que pretende "mostrar una mirada al futuro de la profesión en la Justicia".

Sobre estas tres materias versarán las ponencias a desarrollar el día 5, que llevarán por título "Justicia Gratuita y libre elección de Abogado", "Futuro de la Abogacía en la Justicia" y "Mediación y resolución alternativa de conflictos".

ANTECEDENTES

El I Congreso de la Abogacía de Castilla y León, que tuvo lugar en mayo de 2007 en Ponferrada, se inspiró en cuatro conferencias sobre la relación profesional de los abogados, la competencia desleal, el turno de oficio como función social de la abogacía y la intervención letrada en materia penitenciaria e inmigración.

Entre las conclusiones de aquel congreso, el Consejo asumió su firme y decidido compromiso de continuar con la tradición histórica de participar directamente en la organización y prestación del turno de oficio en garantía de su calidad, así como instar a través de los Colegios de Abogados la investigación de prácticas publicitarias y de percepción de honorarios contrarias a las normas deontológicas que promovieran la competencia desleal.

© 2012 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.

BALEARES

Abogados y secretarios judiciales crean una Comisión Mixta para impulsar la colaboración entre ambos colectivos

El decano del ICAIB, Martín Aleñar, y la secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, María Dulce Capó, han firmado el convenio de colaboración

El Derecho | Palma de Mallorca | 03/07/12 Comentar | 0



Integrantes de la Comisión

El decano del Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares, Martín Aleñar, y la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, María Dulce Capó, han firmado un convenio de colaboración a fin de crear una Comisión Mixta, pensada para favorecer la colaboración y el diálogo fluido entre los colectivos de abogados y secretarios judiciales y contribuir, así, al buen funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia en beneficio de los ciudadanos de las Islas Baleares.

De esta forma se abre un nuevo canal de comunicación institucional estable y ágil entre ambos colectivos

profesionales, que facilitará la propuesta de posibles soluciones a las disfunciones o incidencias que puedan surgir en la práctica procesal diaria y favorecerá la formulación de propuestas y sugerencias que contribuyan a mejorar el servicio público de Justicia.

Composición

La Comisión Mixta estará integrada por un los abogados Carmen López González, Salvador Perera y Carlos López Chapés, que han sido designados para tal fin por la Junta de Gobierno del ICAIB, y por los tres secretarios judiciales designados por la Secretaria de Gobierno del TSJIB, Inmaculada Pozos Marques, Antoni Riuort Mercant y Luis Marqués de Prado Moragues.

3388U0 Islas Baleares. Abogado, Secretario judicial Comentar | 0

0 Comentarios

Añadir comentario

Escribe tu comentario

Bases legales

Nombre

Correo electrónico

Comentarios electrónicos

(*) Datos obligatorios

CURSO



Título de Experto en Seguridad Social

Grupo Francis Lefebvre colabora en la 2ª edición de este curso online que, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha, arranca el próximo 1 de octubre.

ENTREVISTA



Lorenzo Amor: "Tenemos muchas esperanzas en la Ley de Emprendedores"

El presidente de los autónomos españoles aplaude las iniciativas que favorezcan el emprendimiento, y solicita "otra reforma que obligue a las entidades a que hagan provisiones para que el crédito vuelva a fluir entre las empresas, autónomos y particulares" algo que considera "crucial" para generar confianza en nuestro sistema financiero.

NOVEDAD LEGISLATIVA

El nuevo proceso laboral. Comentarios a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social



[Ver otros libros](#)

PRODUCTOS DESTACADOS

EL DERECHO SUITE JURÍDICA Creada para satisfacer todas las necesidades de información jurídica del profesional

[Lo más reciente de El Derecho](#)

La Corte de Arbitraje Mixta (CAM) pone a disposición de los usuarios la siguiente información:

Las Cajas de Pensiones de Abogados y Secretarios Judiciales se constituirán en:

La UNO (Unión de Pedagogía y Unión Interprofesional de Madrid) se constituye:

[Lo más visto de El Derecho](#)

[Lo más comentado de El Derecho](#)



JUSTICIA ■ PARA QUE ARCHIVE LA CAUSA

El juez del caso Fabra denuncia presiones

■ El titular del juzgado número 1 de Nules, Jacobo Pin, encargado de instruir la causa contra el expresidente de la Diputación de Castellón Carlos Fabra, ha pedido amparo al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para que la Audiencia Provincial de Castellón deje de «perturbar» su independencia, al tratar, según asegura, de «imponerle» indirectamente el sobreesimio del presunto delito de cohecho del que está acusado el actual presidente provincial del PP.

Así, en un escrito dirigido al CGPJ, el juez pide que este órgano le ampare frente a la sección primera de la Audiencia Provincial de Castellón, ya que se considera «inquietado o perturbado» en su independencia como instructor.

El Consejo General de la Abogacía Española y varios partidos, entre los cuales el PSOE, consideraron la denuncia de la «máxima gravedad».

Según el secretario de Política Institucional del PSOE, Antonio Hernando, «sería un auténtico escándalo» si se de-



Carlos Fabra es el presidente del PP de Castellón. FOTO: DT

mostrase que un juez «que investiga un caso de presunta corrupción estuviese recibiendo presiones de sus superiores jerárquicos» en un caso que afecta a un dirigente del PP.

«Quizás ahora empecemos a explicarnos por qué han sido tantos los jueces que han pasado por la instrucción del caso Fabra y por qué han sido tantos los que se han ido», remachó el socialista.

BALEARES

Abogados y secretarios judiciales crean una Comisión Mixta para impulsar la colaboración entre ambos colectivos

El decano del ICAIB, Martín Aleñar, y la secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, María Dulce Capó, han firmado el convenio de colaboración

El Derecho | Palma de Mallorca | 03/07/12

Comentar |



Integrantes de la Comisión

El decano del Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares, Martín Aleñar, y la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, María Dulce Capó, han firmado un convenio de colaboración a fin de crear una Comisión Mixta, pensada para favorecer la colaboración y el diálogo fluido entre los colectivos de abogados y secretarios judiciales y contribuir, así, al buen funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia en beneficio de los ciudadanos de las Islas Baleares.

De esta forma se abre un nuevo canal de comunicación institucional estable y ágil entre ambos colectivos

profesionales, que facilitará la propuesta de posibles soluciones a las disfunciones o incidencias que puedan surgir en la práctica procesal diaria y favorecerá la formulación de propuestas y sugerencias que contribuyan a mejorar el servicio público de Justicia.

Composición

La Comisión Mixta estará integrada por un los abogados Carmen López González, Salvador Perera y Carlos López Chapés, que han sido designados para tal fin por la Junta de Gobierno del ICAIB, y por los tres secretarios judiciales designados por la Secretaria de Gobierno del TSJIB, Inmaculada Pozos Marques, Antoni Riuort Mercant y Luis Marqués de Prado Moragues.

3388U0 Islas Baleares, Abogado, Secretario judicial

Comentar |

Comentarios

Escribe tu comentario

Añadir comentario

Bases legales

Nombre

Correo electrónico

Comentarios electrónicos

(*) Datos obligatorios

Enviar

CURSO



Título de Experto en Seguridad Social

Grupo Francis Lefebvre colabora en la 2ª edición de este curso online que, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha, arranca el próximo 1 de octubre.

ENTREVISTA



Lorenzo Amor: "Tenemos muchas esperanzas en la Ley de Emprendedores"

El presidente de los autónomos españoles aplaude las iniciativas que favorezcan el emprendimiento, y solicita "otra reforma que obligue a las entidades a que hagan provisiones para que el crédito vuelva a fluir entre las empresas, autónomos y particulares" algo que considera "crucial" para generar confianza en nuestro sistema financiero.

NOVEDAD LEGISLATIVA

El nuevo proceso laboral. Comentarios a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social



Ver otros libros

PRODUCTOS DESTACADOS

EL DERECHO SUITE JURÍDICA

Creada para satisfacer todas las necesidades de información jurídica del profesional

Lo más reciente de El Derecho

La Corte de Arbitraje Mixta (CAM) pone a disposición de los usuarios la siguiente información:

Las Cajas de Pensiones de Abogados y Secretarios Judiciales se constituirán en:

La UNO (Unión de Pedagogía y la Unión Interprofesional de Madrid) se crea de:

Lo más visto de El Derecho

Lo más comentado de El Derecho



El actual mapa judicial limita los servicios a los ciudadanos

Una nueva demarcación de planta, agrupando los juzgados, permitiría una mayor especialización y la implantación igualitaria en toda España de servicios de apoyo comunes como atención a las víctimas.

Almudena Vigil, Madrid

El actual mapa judicial "limpia de la especialización" de los juzgados y "hace imposible la implantación igualitaria en toda España de servicios de apoyo como gabinetes psicosociales, atención a las víctimas o conciliación, creando ciudadanos de primera y de segunda".

Así lo afirmó el jueves el vocal del Poder Judicial Manuel Almenar, durante una jornada del Observatorio de la Actividad de la Justicia, de la Fundación Wolters Kluwer.

Almenar defendió el mapa judicial propuesto por el órgano de gobierno de los jueces, que supondría la concentración de partidos judiciales, reduciéndolos casi a la mitad. Afirmó que "el acercamiento de la Justicia al ciudadano no debe medirse en kilómetros sino en términos



De izda. a dcha.: Ignacio Gutiérrez, presidente de la Comisión de Coordinación del CGAC; Luis Rodríguez Ramos, vicesecretario del Icaen; Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores; Manuel Almenar, vocal del CGPJ; y Enrique López, magistrado de la Audiencia Nacional.

de servicios y de tiempos de respuesta".

En la misma línea, el presidente de los procuradores, Juan Carlos Estévez, apuntó que el ciudadano necesita

cerca la educación y la salud, "pero no la Justicia, a la que acudiría dos o tres veces en su vida". Además, recordó que "los principales clientes de la Justicia son las empre-

sas", que pueden desplazarse.

Enrique López, magistrado de la Audiencia Nacional y director del Observatorio de la Actividad de la Justicia, señaló que el número de jueces se

"La cercanía de la Justicia al ciudadano no se mide en kilómetros sino en servicios"

debe fijar en función del número de asuntos y no de habitantes, sin olvidar que hay ciudades en las que, independientemente de su población, se llega más que en otras.

Ignacio Gutiérrez Arrudi, presidente de la Comisión de Coordinación de la Abogacía, agradeció la propuesta del Poder Judicial porque "ha servido de revulsivo" para abrir el debate, pero criticó que se pretenda que sean los ciudadanos quienes se desplacen y no los jueces. "Los médicos especialistas van a hospitales comarcales, ¿por qué los jueces no pueden desplazarse?", dijo.

Los políticos locales impiden asumir el cambio

El diseño de un nuevo mapa judicial es una de las cuestiones más debatidas que deberá afrontar el Ministerio de Justicia. Manuel Almenar asegura que, con su propuesta, el CGPJ solo pretendió abrir un debate. Los ponentes de esta jornada, moderada por el vicesecretario del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Rodríguez Ramos, apuntaron, mayoritariamente, a los políticos locales como principal obstáculo para el cambio. También criticaron el exceso de funcionarios de Justicia. Según Almenar, mientras que el ratio de jueces por habitante en la UE es muy superior al español, en la plantilla de funcionarios sucede lo contrario, con 40.000 empleados públicos frente a los 17.000 de Francia. "El cobajo de asuntos se produce en la fase de decisión, por falta de trabajo que corresponde al juez".



El Gobierno eliminará la elección de jueces del TSJ por los Parlamentos autonómicos

Si Blanco va en las listas del PSG y resulta elegido, el ex ministro esquivaría al Supremo y se iría al tribunal gallego

F. Velasco / R. Coarasa

MADRID.- El Gobierno no quiere que estén en los tribunales superiores de Justicia (TSJ) magistrados designados por los parlamentos autonómicos, un factor de politización al que quiere poner coto. Por eso, se propone suprimir tal opción en las salas de lo Civil y Penal del TSJ, con lo que dejará de existir el magistrado por designación autonómica, según confirman a LA RAZÓN fuentes gubernamentales.

Esta modificación se incluirá en la próxima reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que trabaja el Ministerio de Justicia y donde se reflejará igualmente una modificación sustancial del Consejo General del Poder Judicial, con lo que se pretende alejar de cualquier lucha partidista al órgano de gobierno de los jueces.

En la legislación vigente se prevé que en las salas de lo Civil y Penal de los tribunales superiores de Justicia, encargadas de juzgar a los abogados autonómicos —entre otros, los diputados de los parlamentos regionales—, una de cada tres plazas se cubra entre juristas de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la comunidad autónoma en cuestión, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, pero entre una terna elegida por la Asamblea Legislativa, es decir, entre tres candidatos que han contado previamente con el «favor» de los principales partidos

Políticos aforados en el «caso Gürtel», «Campeón» y la «trama de los ERE»

- A un mes escaso de las elecciones del 22 de mayo de 2011, los tres diputados de la Asamblea de Madrid imputados en el «caso Gürtel» entregaron su acta parlamentaria. El ex consejero de Deportes Alberto López Viejo; el ex portavoz adjunto Benjamín Martín y Alfonso Bosch renunciaban así a su condición de aforados.
- El senador de la saurax, Casimiro Curbelo, dimitió en julio de 2011 para evitar «privilegios por ser aforado».
- Los diputados Pablo Cobián

- (PP) y Fernando Blanco (BNG), implicados en el «caso Campeón», perdieron su condición de aforados al dimitir. El ex ministro de Fomento José Blanco anunció su retirada de la política, pero no su acta de diputado, para seguir aforado, en diciembre de 2011.
- La supuesta implicación de Manuel Chaves, Gaspar Zarrías, José Antonio Viera y José Antonio Brihón en el «caso de los ERE» llevaría al procesal TSJ y al TSJA por tratarse de aforados.

políticos o sus representantes.

El CGPJ se puede negar a nombrar a un magistrado de esa terna, tal como ocurrió en 2005, cuando rechazó a los tres candidatos del Parlamento vasco para cubrir una vacante en la Sala del TSJ que en ese momento se encargaba de resolver las cuestiones relacionadas con el «caso Arribas», aun que posteriormente se incluyó por uno de los candidatos.

El objetivo del Ministerio de Justicia es que la previsión de separación de plano, de tal forma que los cuatro magistrados de las salas de lo Civil y Penal sean designados por el mismo sistema, es decir, directamente por el Consejo General del Poder Judicial primando exclusivamente los requisitos de

mérito y capacidad y con las mismas condiciones que para los otros tres magistrados de la Sala. Este cambio no afecta, según las fuentes consultadas, contra las competencias autonómicas recogidas en

GAMBIO LEGAL

La modificación del artículo 330.4 de la LOPJ bastaría para cambiar el sistema de elección

los respectivos estatutos, dado que éstos se refieren, en lo que afecta a esta materia, a lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por tanto, bastaría con modificar el enunciado del artículo 330.4 de esa norma para evitar que los par-



Si Blanco vuelve a la política gallega, el Supremo dejaría de investigar por el «caso Campeón»

tidos intervengan de forma directa en la elección de un magistrado de la Sala que instruye y juzga a los aforados regionales.

De hecho, si ser cuatro quienes integran la Sala, uno de ellos será siempre el instructor contra cualquier causa que se abra respecto a alguien que tenga ese fuero especial y los otros tres formarán el tribunal de enjuiciamiento. Por tanto, el juez propuesto por el Parlamento autonómico o bien instruye la causa o bien forma parte del tribunal que debe dictar sentencia con la posibilidad de que el aforado pertenezca al partido que lo avaló.

Esto podría suceder, por ejemplo, si el dirigente socialista José Blanco, imputado por el Tribunal Supremo en el conocido como «caso Campeón», decidiera presentarse a las próximas elecciones autonómicas de Galicia y resultara elegido. En ese mismo momento, la causa se remitiría al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que sería el competente para continuar con la instrucción. Uno de los integrantes de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ fue designado por el CGPJ entre la terna que presentó el Parlamento autonómico y estaba avalado por el PSOE. A ese juez le correspondía instruir la causa, y por tanto, decidir si la archivar o le manda a juicio, o integrar el tribunal enjuiciador.



El análisis

Los aforados que reconoce la Ley

● ¿Qué aforamientos reconoce la Constitución?

—La Carta Magna determina que la responsabilidad penal del presidente de Gobierno y de los demás miembros del Ejecutivo sólo será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Del mismo modo, la Constitución española establece que esa misma Sala Segunda del Alto Tribunal será la competente para conocer de las causas contra diputados y senadores.

● ¿Qué otros cargos públicos están aforados?

—El artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deja además en marcos de la Sala Penal del Supremo el posible enjuiciamiento de los presidentes del Congreso y del Senado; del propio Supremo y del CGPJ; del Tribunal Constitucional; diputados y senadores; vocales del CGPJ; magistrados del Supremo y del TC; presidente de la Audiencia Nacional y de cualquiera de sus salas y de los

TSJ; fiscal general del Estado;

fiscales de Sala del Supremo; presidente y consejeros del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Estado; Defensor del Pueblo y de los que determinen los estatutos de autonomía.

● ¿Qué ocurre con los magistrados de la Audiencia Nacional?

—Al igual que los magistrados de un TSJ, las causas contra ellos

(como sucedió recientemente con Baltasar Garzón) se dirimen en el Supremo.

EL DATO

Art. 57

Ley del Poder Judicial

regula el aforamiento de cargos públicos ante la Sala Penal del Tribunal Supremo

hasta el adjunto al Defensor del Pueblo autonómico.

● ¿Qué dicen al respecto los estatutos autonómicos?

—Determinan el aforamiento ante su TSJ de los miembros del Gobierno regional y de sus diputados, pero algunos van más allá y extienden esa medida hasta el adjunto al Defensor del Pueblo autonómico.



El Gobierno eliminará la elección de jueces del TSJ por los Parlamentos autonómicos

Si Blanco va en las listas del PSG y resulta elegido, el ex ministro esquivaría al Supremo y se iría al tribunal gallego

F. Velasco / R. Coarasa

MADRID.- El Gobierno no quiere que estén en los tribunales superiores de Justicia (TSJ) magistrados designados por los parlamentos autonómicos, un factor de politización al que quiere poner coto. Por eso, se propone suprimir tal opción en las salas de lo Civil y Penal del TSJ, con lo que dejará de existir el magistrado por designación autonómica, según confirman a LA RAZÓN fuentes gubernamentales.

Esta modificación se incluirá en la próxima reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que trabaja el Ministerio de Justicia y donde se reflejará igualmente una modificación sustancial del Consejo General del Poder Judicial, con lo que se pretende alejar de cualquier lucha partidista al órgano de gobierno de los jueces.

En la legislación vigente se prevé que en las salas de lo Civil y Penal de los tribunales superiores de Justicia, encargadas de juzgar a los abogados autonómicos —entre otros, los diputados de los parlamentos regionales—, una de cada tres plazas se cubra entre juristas de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la comunidad autónoma en cuestión, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, pero entre una terna elegida por la Asamblea Legislativa, es decir, entre tres candidatos que han contado previamente con el «favor» de los principales partidos

Políticos aforados en el «caso Gürtel», «Campeón» y la «trama de los ERE»

- A un mes escaso de las elecciones del 22 de mayo de 2011, los tres diputados de la Asamblea de Madrid Imputados en el «caso Gürtel» entregaron su acta parlamentaria. El ex consejero de Deportes Alberto López Viejo; el ex portavoz adjunto Benjamín Martín y Alfonso Bosch renunciaban así a su condición de aforados.
- El senador de la saurax, Casimiro Curbelo, dimitió en julio de 2011 para evitar «privilegios por ser aforado».
- Los diputados Pablo Cobián

- (PP) y Fernando Blanco (BNG), implicados en el «caso Campeón», perdieron su condición de aforados al dimitir. El ex ministro de Fomento José Blanco anunció su retirada de la política, pero no su acta de diputado, para seguir aforado, en diciembre de 2011.
- La supuesta implicación de Manuel Chaves, Gaspar Zarrías, José Antonio Viera y José Antonio Brihón en el «caso de los ERE» llevaría al procesal TSJ y a TSJA por tratarse de aforados.

políticos a sus representados.

El CGPJ se puede negar a nombrar a un magistrado de esa terna, tal como ocurrió en 2005, cuando rechazó a los tres candidatos del Parlamento vasco para cubrir una vacante en la Sala del TSJ que en ese momento se encargaba de resolver las cuestiones relacionadas con el «caso Arribas», aun que posteriormente se incluyó por uno de los candidatos.

El objetivo del Ministerio de Justicia es que la previsión de separación de plano, de tal forma que los cuatro magistrados de las salas de lo Civil y Penal sean designados por el mismo sistema, es decir, directamente por el Consejo General del Poder Judicial primando exclusivamente los requisitos de

mérito y capacidad y con las mismas condiciones que para los otros tres magistrados de la Sala. Este cambio no afecta, según las fuentes consultadas, contra las competencias autonómicas recogidas en

GAMBIO LEGAL

La modificación del artículo 330.4 de la LOPJ bastaría para cambiar el sistema de elección

los respectivos estatutos. Cada que éstos se remiten, en lo que afecta a esta materia, a lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por tanto, bastaría con modificar el enunciado del artículo 330.4 de esa norma para evitar que los par-



Si Blanco vuelve a la política legal, el Supremo dejaría de investigar por el «caso Campeón»

tidos intervengan de forma directa en la elección de un magistrado de la Sala que instruye y juzga a los aforados regionales.

De hecho, si ser cuatro quienes integran la Sala, uno de ellos será siempre el instructor contra cualquier causa que se abra respecto a alguien que tenga ese fuero especial y los otros tres formarán el tribunal de enjuiciamiento. Por tanto, el juez propuesto por el Parlamento autonómico o bien instruye la causa o bien forma parte del tribunal que debe dictar sentencia con la posibilidad de que el aforado pertenezca al partido que lo avaló.

Esto podría suceder, por ejemplo, si el dirigente socialista José Blanco, imputado por el Tribunal Supremo en el conocido como «caso Campeón», decidiera presentarse a las próximas elecciones autonómicas de Galicia y resultara elegido. En ese mismo momento, la causa se remitiría al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que sería el competente para continuar con la instrucción. Uno de los integrantes de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ fue designado por el CGPJ entre la terna que presentó el Parlamento autonómico y estaba avalado por el PSOE. A ese juez le correspondía instruir la causa, y por tanto, decidir si la archivar o le manda a juicio, o integrar el tribunal enjuiciador.



El análisis

Los aforados que reconoce la Ley

● ¿Qué aforamientos reconoce la Constitución?

—La Carta Magna determina que la responsabilidad penal del presidente de Gobierno y de los demás miembros del Ejecutivo sólo será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Del mismo modo, la Constitución española establece que esa misma Sala Segunda del Alto Tribunal será la competente para conocer de las causas contra diputados y senadores.

● ¿Qué otros cargos públicos están aforados?

—El artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deja además en marcos de la Sala Penal del Supremo el posible enjuiciamiento de los presidentes del Congreso y del Senado; del propio Supremo y del CGPJ; del Tribunal Constitucional; diputados y senadores; vocales del CGPJ; magistrados del Supremo y del TC; presidente de la Audiencia Nacional y de cualquiera de sus salas y de los

TSJ; fiscal general del Estado;

fiscales de Sala del Supremo; presidente y consejeros del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Estado; Defensor del Pueblo y de los que determinen los estatutos de autonomía.

● ¿Qué ocurre con los magistrados de la Audiencia Nacional?

—Al igual que los magistrados de un TSJ, las causas contra ellos

(como sucedió recientemente

con Baltasar Garzón) se dirimen en el Supremo.

● ¿Qué dicen al respecto los estatutos autonómicos?

—Determinan el aforamiento ante su TSJ de los miembros del Gobierno regional y de sus diputados, pero algunos van más allá y extienden esa medida hasta el adjunto al Defensor del Pueblo autonómico.

EL DATO

Art. 57

Ley del Poder Judicial

regula el aforamiento de cargos públicos ante la Sala Penal del Tribunal Supremo



El Tribunal Supremo valida la limitación a 30 años de la tarifa fotovoltaica

EUROPA PRESS Madrid

El Tribunal Supremo ha desestimado una demanda de la Asociación Nacional de Productores e Inversores de Energías Renovables (Anpier) en contra del Real Decreto 1565/2010 y, en concreto, de la limitación a 30 años en el tiempo durante el que las instalaciones fotovoltaicas tienen derecho a recibir la tarifa regulada.

En su sentencia, entiende que la limitación de años de cobro de la tarifa no daña el principio de "rentabilidad razonable" y se suma a otras

dos resoluciones emitidas en el mismo sentido por el Alto Tribunal, de forma que puede entenderse que se ha sentado jurisprudencia sobre el asunto.

El Real Decreto 1565/2010 eliminaba la alusión al "periodo indeterminado" en la percepción de la tarifa fotovoltaica y establecía un periodo de disfrute de 25 años. Dos leyes posteriores elevaron este plazo a 28 años primero y a 30 años después, si bien el Supremo no ha renunciado a analizar el caso, al entender que sigue existiendo una limitación temporal.

En la sentencia, el Supremo considera que la limitación en los años con derecho a cobro no supone que la rentabilidad de las plantas caiga "por debajo del umbral de razonabilidad". "No se demuestra que la rentabilidad razonable de las inversiones padezca por la limitación temporal objeto de litigio", asegura.

De hecho, señala, los titulares de las plantas siguen teniendo derecho a una retribución una vez concluido el periodo de disfrute de la tarifa, solo que este importe es el resultado del precio de mercado.

Los demandantes aducían que el real decreto atenta contra los principios de seguridad jurídica, confianza legítima, igualdad y proporcionalidad de la actuación administrativa, además de constituir, desde su punto de vista, una expropiación de derechos.

El Supremo también entiende que los titulares de las instalaciones fotovoltaicas no tienen un "derecho inmodificable" a que se mantenga inalterado el régimen económico que regula la percepción de sus retribuciones.

Son ellos mismos quienes han optado por no acudir al



Sede del Tribunal Supremo

mercado y han preferido beneficiarse de un sistema público de fijación de tarifas, dice la sentencia, de modo que se anula el riesgo empresarial y dejan de competir con el resto del mercado.

sociedad

Fracasa la regularización de las asistentes

La Seguridad Social solo registra 17.000 afiliadas más. Unas 28.000 empleadas discontinuas quedan sin cobertura al no poder cotizar ya por su cuenta

RAQUEL VIDALES, Madrid

La incorporación del personal doméstico al régimen general de la Seguridad Social no ha servido para hacer aflorar el elevado número de empleos sumergidos que registra esta actividad —unos 400.000 según la Encuesta de Población Activa—. Al presentar ayer el balance del proceso, el secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, no quiso hablar de fracaso porque "hay objetivos que se han cubierto, como el hecho de que se haya incrementado la protección social del colectivo", pero reconoció que la meta de reducir el número de trabajadoras que no cotizan no se ha logrado.

Durante los seis meses que ha durado el proceso de transición, que concluyó el 30 de junio y en el que han convivido el régimen

especial extinguido y el nuevo sistema, el número de trabajadoras del hogar afiliadas a la Seguridad Social ha pasado de 296.950 el 1 de enero a 341.770 al finalizar el plazo para el cambio. Esa diferencia de 44.820 afiliadas más no supone que hayan aflorado otros tantos empleos sumergidos. De hecho, a esa cifra hay que descontar unas 28.000 trabajadoras discontinuas que causaron baja automática el 1 de julio al no conseguir que sus empleadores formalizaran su alta en el régimen general. Son las que trabajan menos de 20 horas en distintos domicilios, que en el anterior sistema podían cotizar por su cuenta y ahora ya no pueden hacerlo. Por tanto, el cambio de sistema de cotización se salda con cerca de 17.000 líneas altas netas.

El Ministerio de Empleo no tiene previsto un mecanismo es-

Afiliación de empleadas de hogar

Régimen especial (extinguido hasta el 30 de junio de 2012)		Régimen general (obligatorio a partir del 1 de julio de 2012)					28.000 trabajadoras automáticamente	
TOTAL	296.950	296.564	298.109	307.486	313.294	321.190	341.770	813.770
	296.950	283.157	246.110	216.802	182.344	169.256	127.973	—
							233.797	—
						151.934	—	—
			51.999	90.634	120.950	—	—	—
		13.432	—	—	—	—	—	—
DIC 2011	ENE 2012	FEB	MAR	ABR	MAY	30 de JUN	1 de JUL	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

de alta como autónomas —con cuotas muy superiores a las establecidas para estas empleadas en el sistema extinguido—, suscribir convenios especiales con la Seguridad Social para pagar su cotización ellas mismas o trabajar en empresas que presten servicios domésticos.

Ante las numerosas críticas por la escasa información durante el proceso, Burgos echó balones fuera y criticó al Ejecutivo de Zapatero, que fue el que aprobó el cambio de régimen. "La complejidad del sistema, que obliga a las familias a realizar trámites similares a los de las empresas, ha provocado muchas resistencias en los hogares", subrayó. Empleo elaborará un informe con medidas para simplificar los trámites e introducir incentivos fiscales. Lo presentará al Parlamento en unos meses.

pecial para solucionar el problema de estas personas, muchas de ellas inmigrantes que al dejar de cotizar pueden perder su

permiso de residencia y su tarjeta sanitaria. Según Tomás Burgos, pueden recurrir a otras alternativas que ya existen: darse

“Solo quiero que mis hijos puedan ir al médico”

Muchas trabajadoras extranjeras han aceptado rebajar su sueldo para no perder la tarjeta sanitaria

R. V. Madrid

Maria Eugenia Arias, boliviana de 43 años, no sabe cuánto va a cobrar este mes. Desde que llegó a Madrid, hace cuatro años, trabaja 15 horas a la semana en casa de una familia con tres hijos. Su sueldo es de 400 euros mensuales, pero le han advertido de que va a bajar "un poco" para compensar lo que a partir de ahora deben pagar por ella a la Seguridad Social. Ella, que tiene siete hijos y un marido que no cotiza, no se ha quejado. "Hace tres meses, otra familia para la que trabajaba me despidió cuando les pedí que me dieran de alta. Si me avisaron, lo dije un viernes y al volver el lunes, me pagaron lo que me debían y me dijeron que no regresara", recuerda.

La incorporación de todas las trabajadoras domésticas al régimen general de la Seguridad Social, obligatoria incluso para las discontinuas que acciden por horas a distintos domicilios, ha servido para mejorar las condiciones laborales del colectivo, pero ha traído también consecuencias negativas para miles de mujeres como María Eugenia, que han visto sus sueldos merminados o han sido despedidas porque sus empleadores no han podido (o querido) asumir el sobrecoste de las cotizaciones.

Ante la amenaza del despido, la mayoría se ven obligadas a aceptar una rebaja de salario, especialmente las inmigrantes que al no cotizar pueden perder su permiso de residencia y, aún peor, la tarjeta sanitaria, o la

“Mi marido cuida a una persona mayor, pero no ha logrado un contrato”

Las ETT han precarizado aún más los salarios, dice Sindihogar

que no tendrá derecho ningún extranjero que no cotice a partir del 1 de septiembre. “Mi marido cuida a una persona mayor seis horas todos los días, pero él no ha conseguido que le hagan contrato. Así que yo no tengo más remedio que seguir trabajando por mi propio dinero. Eso ahora no me importa. Solo me importa que mis hijos puedan ir al médico”, dice María Eugenia.

Las alternativas que ofrece propuso el secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás



Maria Eugenia Arias ha conseguido un contrato con una rebaja de sueldo. CLAUDIO ALVAREZ

Burgos para que las trabajadoras que no han conseguido contratos puedan seguir cotizando no convenceen a los colectivos. Darse de alta como autónoma, suscribir un convenio especial con la Seguridad Social o recurrir a empresas de servicios domésticos son propuestas curas, complejas y que incluso pueden conducir a abusos. “Las ETT [empresas de trabajo temporal] y las agencias de colocación se están aprovechando de esta situación y precarizando aún más los sueldos. Han re-

ducido el valor de la hora de trabajo de 10 a 5 euros”, denuncia el sindicato Sindihogar, que el sábado organizó una concentración en Barcelona para exigir soluciones para las discontinuas.

La nueva regulación ha traído también consecuencias negativas para las extranjeras sin permiso de trabajo, a las que no se les puede hacer contrato aunque se quiera. “Cada vez menos personas quieren emplearnos porque el Gobierno nos va a quitar la tarjeta sanitaria. Las fami-

lias tienen miedo de que nos pase algo en sus casas y luego tengan que pagar ellas los gastos del médico”, explica Rosemarie, otra boliviana de 46 años.

Rosemarie lleva trabajando como interna en España desde 2007, tras dejar en su país a cuatro hijos pero nunca ha cotizado. Podría haber conseguido un permiso de trabajo por arraigo a los tres años de su llegada, pero ninguno de los empleadores que ha tenido desde entonces ha querido hacerle los papeles. “Y eso que era interna y ya antes estaban obligados”, lamenta. Ahora, tras perder su último trabajo hace un mes, ha llorado a todas las puertas que conoce sin encontrar nada.

“Es una pena que una ley que en teoría es posi-

va tenga consecuencias tan negativas en su aplicación a causa de las políticas de extranjería y sanitaria. Estamos condenando a la exclusión social a miles de inmigrantes”, advierte María Alexandra Vázquez, abogada del centro Pueblos Unidos de Madrid que asesora a extranjeros. Su propuesta es que para conseguir el permiso de trabajo baste con demostrar un arraigo social de tres años, sin necesidad de presentar una oferta de trabajo como obliga ahora la ley.



¿Aún no disfrutas de sus ventajas?

Banesto
CONSULTORIA

IP

lawyerpress[®]

www.lawyerpress.com

Consultora de
Marketing y
Comunicación
para Despachos
de Abogados

04 Julio 2012

MARKETING	COMUNICACIÓN	INTERNET	FORMACIÓN	DIRECTORIO
-----------	--------------	----------	-----------	------------

PORTADA

Noticias de Bufetes

Operaciones

Vida Colegial

Comunidad Legal

Sistema Judicial

Internacional

Arbitraje

TIC

Abogados Jóvenes

Entrevistas

Colaboraciones/Opinión

Reportajes

Agenda

Gente

ESADE
Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide



NOTICIAS de la COMUNIDAD LEGAL -
Encuentro "La presunción de inocencia y los juicios paralelos"

comparte esta información

0

El Fiscal General del Estado defiende el papel de los medios de comunicación y emplaza a la Fiscalía a colaborar

MADRID, 03 de JULIO de 2012 - LAWYERPRESS

El Fiscal General del Estado, Eduardo Torres-Dulce, se ha mostrado un firme partidario de la libertad de prensa durante su intervención en el encuentro "La presunción de inocencia y los juicios paralelos" que han organizado la Fundación Fernando Pombo y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y se ha celebrado a lo largo de esta semana en Santander. Según Torres-Dulce, "la publicidad de los procesos es uno de los pilares del Estado de derecho y esa debe ser la regla general". Para el Fiscal General del Estado, "la publicidad es un derecho de las partes y de los ciudadanos y eso implica que el juicio se celebre ante el juicio". "La justicia emana del pueblo y debe ser ejercida ante él. Sería un sin sentido ocultar la impartición de justicia a los ciudadanos", destacó.

Eduardo Torres-Dulce alertó sobre la no facilitación de la información a los medios de comunicación. "La Fiscalía debe colaborar con los medios para evitar la elucubración de hipótesis o rumores. Si el fiscal, que es una fuente imparcial, no informa, lo harán seguramente las partes, que evidentemente no están obligadas a ser imparciales", apuntó. El Fiscal General del Estado, que ha afirmado que le ha parecido excesivo el tratamiento informativo del caso Palina Arena y Urdanarín para la buena marcha del proceso, ha emplazado a los fiscales a adaptarse a los nuevos tiempos de comunicación y transparencia.

Por su parte, el vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid, José Manuel Gómez Benítez, que ha participado en un

debate posterior con la periodista Pilar Cernuda y el presidente de la Fundación Fernando Pombo, Joaquín García-Romanillos, se ha mostrado partidario de establecer algunos límites y ha puesto como ejemplo el common law británico. Según Gómez Benítez, en el sistema anglosajón el juez puede aplazar la publicación de acciones judiciales y sancionar al medio de comunicación que incumple su orden. Además para proteger la imparcialidad del proceso puede obligar a que se publique nueva información, en el caso que la difundida por los medios de comunicación sea sesgada.

El vocal del Consejo General del Poder Judicial ha criticado que un juez no tenga la posibilidad de conocer la fuente de los periodistas y ha exigido una regulación específica para los medios de comunicación. Gómez Benítez ha recordado que la Constitución ya prevé una ley que regule el secreto profesional de los periodistas y ha achacado al medio que se tiene a los medios de comunicación que nadie en los últimos treinta y cinco años haya querido regularlo.

La periodista Pilar Cernuda ha coincidido en este punto con el catedrático y ha señalado que "la regulación del secreto profesional y la obligación en algunos casos a rebelar las fuentes sería importantísima porque eso redundaría en la veracidad de la información filtrada. Si el que filtra la información se pudiera ver condicionado por una sanción o la afectación de su propio trabajo se aseguraría de filtrar información veraz". Cernuda ha lamentado la pérdida de rigor en su profesión. "El periodismo de escándalo perjudica a los verdaderos periodistas y al rigor de los mismos", ha apuntado. Y ha afirmado que la receta contra esto es más profesionalidad y contrastar la información con todas las certezas. "Muchas veces, tener una exclusiva puede llevar a destrozar la vida a alguien".

**FUNDACIÓN
FERNANDO POMBO**



Castellana

Comunicación y Marketing

03/07/2012 - Jornada Adarve: Educadoras medidas de impulso al sector inmobiliario y reforma previsiblemente descajonada de la LAU

Adarve organiza en el Ayuntamiento de Madrid "Medidas de impulso y dinamización en el sector inmobiliario" en colaboración con la Cámara Franco-Española de Comercio e Industria. Con la crisis financiera e inmobiliaria como telón de fondo, desde hace unos años se han venido produciendo una serie de reformas cuyo objeto es la dinamización y el impulso del mercado inmobiliario. Algunas medidas han ido destinadas a tratar de paliar los efectos negativos de la morosidad hipotecaria, y otras pretenden incentivar fiscalmente al adjudicante de viviendas y las transacciones inmobiliarias y flexibilizar el mercado en alquiler de viviendas.

03/07/2012 - Balmis Abogados cierra el semestre con su expansión a China, Reino Unido y México

Balmis Abogados, la firma pluridisciplinar formada por especialistas en Derecho Público y Privado,

hace balance de su plan de crecimiento para el primer semestre de 2012 durante el que se ha introducido en el mercado asiático con la apertura de su primera oficina en China, concretamente en Beijing.

03/07/2012 - Los importantes resultados financieros de Clifford Chance confirman el éxito de su estrategia

En euros, estas cantidades son equivalentes a unos ingresos de € 1.618 millones, un beneficio por acción de € 5,34 millones y un beneficio por socio equity de € 1,3 millones (2011: ingresos € 1.512 millones, beneficio por socio € 4,72 millones y beneficio por socio equity € 1,2 millones).

03/07/2012 - El Notariado abre un portal con un millón de series estadísticas

Se ha presentado el Centro de Información Estadística del Notariado (CIEN), portal gratuito en internet que pone a disposición de la ciudadanía cerca de un millón de series estadísticas, con datos anonimizados procedentes de las escrituras públicas y otros documentos notariales (desde enero de 2007 hasta marzo de 2012. La información contenida, parametrizada y anónima, se ha extraído de aproximadamente 60 millones de operaciones que se realizan en los despachos notariales.

02/07/2012 - Enrique Sánchez de Castro.

ha dicho Cerduda.

Finalmente, Gómez Benítez explicó cuál cree que es la solución para limitar la apertura de juicios paralelos. Según el vocal del CGPJ, "si hubiera un trámite de admisión previo en la Fiscalía, el fiscal investigase tomándose en seno su papel se facilitaría el trabajo del juez de instrucción y evitaríamos muchos juicios paralelos".

[Enviar esta página a un amigo.](#)

Miguel Fernández Benavides y Roberto Sierra Gabarda, ganadores del Premio Jóvenes Juristas 2012

La Fundación Garrigues, la Universidad de Navarra, la editorial Thomson Reuters Aranzadi y el Centro de Estudios Garrigues han dado a conocer el nombre de los ganadores de los Premios Jóvenes Juristas 2012, que persiguen el fomento del ejercicio y conocimiento del derecho empresarial.

RSSBox powered by [rssinclude.com](#)

IP Lawyerspress newsjuridicas

newsjuridicas El #Notariado abre un portal con un millón de seses estadísticas: [bit.ly/R4EVPm](#)
12 hours ago · [reply](#) · [retweet](#) · [favorite](#)

newsjuridicas Los importantes resultados financieros de #Clifford Chance confirman el éxito de su estrategia: [bit.ly/MGXGJt](#)
12 hours ago · [reply](#) · [retweet](#) · [favorite](#)

newsjuridicas Balms Abogados cierra el semestre con su expansión a China, Reino Unido y México @balmsabogados [bit.ly/MGXyTA](#)
12 hours ago · [reply](#) · [retweet](#) · [favorite](#)

newsjuridicas Jornada #Adarve: Eficaces medidas de impulso al sector inmobiliario y reformo previsiblemente descartada de #LAU: [bit.ly/tkDe0](#)
12 hours ago · [reply](#) · [retweet](#) · [favorite](#)

PoderJudicial.es C. Permanente #CGPJ admite a trámite la solicitud de amparo del juez Luis Castellón, instructor del #casoFábra. Acuerdo poderjudicial.es/cpj/es/Poder...
14 hours ago · [reply](#) · [retweet](#) · [favorite](#)

PoderioTesoro Mi más sincero agradecimiento y mi bienvenida al Comité Organizador al CAB y a la @SDT IC x el #DigitalLaw World Congress @comunicacionab
14 hours ago · [reply](#) · [retweet](#) · [favorite](#)

Publicaciones Boletines Oficiales
Colegios Oficiales Facultades
Otros sitios de interes Internacional
[Top Bufetes Europeos](#)

Formación El Tablón de Anuncios
Servicios Auxiliares El Foro del Marketing

[Follow us on LinkedIn](#)



facebook



www.lawyerpress.com

[Nosotros](#) / [Contacto](#) / [Newsletter](#) / [Noticias](#) / [Tarifas](#) /
[MARKETING / COMUNICACIÓN / INTERNET / DIRECTORIO DE BUFETES](#) /
[Servicios Auxiliares](#) / [Tablón de Anuncios](#) / [El Foro del Marketing](#) /
[Publicaciones Jurídicas](#) / [Colegios Oficiales](#) / [Boletines Oficiales](#) / [Facultades](#) / [Otros sitios de Interés](#) / [Enlaces Internacionales](#) /
[Detalles](#)
[sitemap](#)

copyright, 2012 - Strong Element, S.L. - Peña Sacta 18 - E-28026 Galapagar - Madrid - Spain - Tel: + 34 91 858 75 95 - Fax: + 34 91 858 56 92 -
[info@lawyerpress.com](#) - [www.lawyerpress.com](#) - [Avviso legal](#)



TRIBUNA ABIERTA

MARIANO
DURÁN*

LAS NUEVAS TASAS JUDICIALES

DESDE el año 2003 existen las tasas judiciales de carácter estatal en los órdenes jurisdiccionales civil y contencioso administrativo, de las que están exentas, todas las personas físicas, cualquiera que sea su renta, las entidades sin fines lucrativos; las entidades total o parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades; y las entidades de reducida dimensión. El Consejo de Ministros del 30 de marzo 2012 aprobó un Anteproyecto de Ley reguladora de las «tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología». Las novedades más relevantes respecto a las tasas judiciales:

- a) Suprime la exención de tasas de la que hasta ahora disfrutaban las personas físicas, y generaliza el ámbito de aplicación de la tasa judicial tanto a las personas físicas como jurídicas. La tasa aumentará el coste económico a soportar por los ciudadanos que recabren la tutela judicial efectiva, salvo que tengan reconocido el derecho a la Justicia Gratuita.
- b) Exige tasas para interponer los recursos de suplicación (500 €) y de casación (750 €) en el orden jurisdiccional social, cuando hasta ahora no había que pagarlas.
- c) Limita las exenciones objetivas en el orden civil a los procesos de capacidad, filiación y menores, ya las pretensiones de protección de derechos fundamentales.
- d) Y aumenta los importes de las tasas judiciales, especialmente por la interposición de los recursos de apelación (800 €), infracción procesal y casación (1.200 €).

A su vez el pleno del Consell de la Generalitat Valenciana celebrado el 27 de abril 2012 aprobó un nuevo paquete de medidas para cumplir con el «plan de reequilibrio financiero», entre las que se cuentan las nuevas tasas judiciales, siguiendo el ejemplo de la Generalitat de Cataluña. Según lo anunciado oscilarán entre 50 € y 95 €, permitirán recaudar entre 8 y 10 millones de euros al año, irán destinados a sufragar parte del coste de la Justicia Gratuita, y estarán exentos de su pago quienes se encuentren en alguno de los casos siguientes: tener derecho a la justicia gratuita; haber intentado previamente la mediación; recurrir en asuntos de sucesiones, familia o estado civil de las personas, o ser entidades exentas del impuesto sobre sociedades. Los objetivos principales de estas nuevas tasas son obtener más ingresos que ayuden a cubrir los gastos de la Administración de Justicia, y disminuir la litigiosidad que satura los Juzgados y Tribunales.

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y el Colegio de Abogados de Valencia han manifestado su oposición a estas nuevas medidas, porque generaliza la exigencia de las tasas a las personas físicas, aumentan notablemente su cuantía, sobre todo para recurrir, y no han sido previamente consultados. Además, aunque la STC 20/2012 no ha cuestionado la constitucionalidad del vigente modelo de tasa judicial, recuerda que la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción. La proyectada nueva regulación de las tasas judiciales, estatales y autonómicas, introducen un «copago» en la Administración de Justicia, y en el caso de los recursos de suplicación, apelación, infracción procesal y casación pueden impedir u obstaculizar el derecho a la tutela judicial efectiva de personas que no tienen derecho a la Justicia Gratuita pero que tampoco pueden afrontar el pago de esas tasas o bien en muchas dificultades para poder pagarlas.

El CGAE y el Colegio de Abogados de Valencia no descartan que se abra un gran debate sobre esta cuestión, a nivel nacional y al de la Comunidad Valenciana, por su trascendencia respecto al acceso a la jurisdicción, porque no se ha pedido la OPINIÓN previa a la ABOGACÍA y, además, porque, aun con las nuevas tasas, ¿cuál es el proyecto para Justicia, a nivel nacional y autonómico? Esta pregunta sigue sin respuesta mientras se ponen nuevas barreras a la Tutela Judicial Efectiva.

* Mariano Durán es decano del ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV).

Durante el desarrollo del seminario se discutieron otras dificultades en el trato hacia estos reclusos. Entre otras, se ha destacado la escasez de hospitales psiquiátricos a los cuales derivar a este tipo de pacientes. En toda España existen dos centros de estas características: el de Fontcalent en Alicante y el de Sevilla. En ellos, según el Consejo, se dan tres problemas fundamentales: la superpoblación, el internamiento inadecuado y la dispersión geográfica de los pacientes ante el bajo número de centros.

Consciente de esta situación, el juez de Vigilancia Penitenciaria Luis Ángel Ortiz ha realizado un llamamiento para que la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal recoja estas reformas necesarias para garantizar mayores derechos de los reclusos con discapacidad.

EDICIONES EL PAÍS, S.L.

Edición: 06-07-2012

EL VALOR DE SER LIBRES Y FIABLES

[Contacto](#)

[Ediciones anteriores >](#)

[Conéctate](#) [Regístrate](#)

Bienvenido: [Nombre de usuario](#) | [Salir](#)

vozpópuli

- [Home](#)
- [Nacional](#)
- [Internacional](#)
- [Economía](#)
- [Empresas](#)
- [Mercados](#)
- [Tecnología y medios](#)
- [Sociedad](#)
- [Ocio y cultura](#)
- [El Buscón](#)
- [Deportes](#)
- [Opinión / Blogs](#)
- [Buscador](#)

Empresas

El ex magistrado se colegió en Sevilla a finales del mes de marzo

Garzón abre bufete en Madrid tras su inhabilitación como juez

El ex magistrado de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón vuelve al mundo del derecho poco después de ser inhabilitado como juez por el Tribunal Supremo. Garzón ha abierto un despacho en Madrid, aunque se colegió como abogado en Sevilla a finales del pasado mes de marzo. Tras estudiar el Consejo General de la Abogacía la situación del exmagistrado, concluyó que la inhabilitación del alto tribunal no le impide ejercer como abogado.

R. Pozo/O. L. Fonseca (05-07-2012)

[Anterior](#) [Sigüiente](#)



- [Compártelo](#)

- [Tweet](#)

- [G+](#)

- [St](#)

- [Dribbble](#)

Baltasar Garzón vuelve al mundo del derecho apenas cuatro meses después de que el Tribunal Supremo le condenara a once años de inhabilitación como juez por su actuación en el proceso contra la **trama Gürtel**. El ex titular del Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional acaba de abrir bufete en Madrid, aunque su regreso se inició el **pasado mes de marzo, cuando se colegió como abogado en Sevilla**.

El ex juez ha registrado en Madrid la sociedad **Ilocad S.L.**, en la que figura como administrador único y que presenta el siguiente objeto social: "en materia de intermediación profesional y a través de los correspondientes profesionales, gestión, desarrollo y ejecución de actividades propias de la abogacía". De acuerdo con el Registro Mercantil, el despacho se encuentra en la **calle Castelló, en pleno corazón del Barrio de Salamanca**.

Apenas un mes después de ser inhabilitado como juez por el Tribunal Supremo, **Garzón se inscribió en el Colegio de Abogados de Sevilla**, concretamente con el número 13323. La fecha de inscripción que figura en el correspondiente registro es el 21 de marzo.

Fuentes del **Consejo General de la Abogacía** señalaron a **Vozpópuli** que la solicitud del ex magistrado fue sometida a estudio, con la conclusión de que **su inhabilitación como juez no le impedía ejercer como abogado**, por lo que el proceso siguió adelante.

Condena firme

El Supremo condenó a Garzón a 11 años de inhabilitación en el ejercicio de su cargo y a una multa de 2.520 euros por un delito de prevaricación en concurso con otro contra las garantías constitucionales al colocarse "a la altura de regímenes totalitarios" cuando intervino las comunicaciones de los cabeceillas de la trama Gürtel con sus abogados en prisión.

La resolución fue acordada por unanimidad de los siete magistrados que juzgaron la causa en enero y conllevaba la pérdida definitiva de su cargo en el Juzgado Central de Instrucción número 5 "y de los honores que le son anejos", así como "la incapacidad para obtener durante el tiempo de la condena cualquier empleo o cargo con funciones jurisdiccionales o de gobierno dentro del Poder Judicial, o con funciones jurisdiccionales fuera del mismo".

Garzón recurrió la decisión aunque el Supremo no la modificó, lo que comunicó el pasado 23 de marzo, dos días después de que el ex magistrado figurara ya oficialmente en los registros del Colegio de Abogados de Sevilla.

El Supremo resolvió que la petición de Garzón no ha lugar porque en la sentencia cuya nulidad pretendía el ex juez se contienen "de forma expresa y ampliamente razonada" los argumentos del tribunal para considerar que su conducta constituyó un delito de prevaricación.

Temas relacionados

- [Tribunal Supremo](#)
- [Consejo General de la Abogacía](#)
- [Baltasar Garzón](#)

Noticias relacionadas

- 23 mar



2012

[El Supremo no anulará la sentencia de inhabilitación de Garzón](#)

Publicidad

Publicidad

Finanzas Personales VozPópuli



Gallardón comienza la despolitización de los vocales del Consejo del Poder Judicial

12 de los 20 consejeros serán elegidos por los jueces ● El anteproyecto de ley se aprobará este verano, dicen fuentes políticas

D. Carrasco. Madrid
 La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prometida por el Gobierno de Rajoy en su programa electoral, ya está en marcha. "El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, presentará hoy en el Consejo de Ministros las conclusiones elaboradas por la Comisión Institucional para la elaboración de la propuesta de texto articulado de dicha norma", según han manifestado a LA GACETA fuentes del Gobierno.

Ahora, "las propuestas de la citada Comisión serán estudiadas por Justicia que, tras las oportunas modificaciones, incorporará al anteproyecto de ley orgánica". De tal manera, que si todo va bien "es muy probable que en este verano el Consejo de Ministros dé luz verde al anteproyecto de reforma", comentan las citadas fuentes.

Yes que, como adelantó en exclusiva LA GACETA el pasado mes de febrero, Justicia pretende acabar con la "dedicación absoluta" de los vocales del Poder Judicial. Lo primero que hará, según las

conclusiones presentadas, será cambiar el sistema de elección de los 20 vocales. Actualmente se eligen por las Cortes Generales. La reforma propone que 12 de los 20 consejeros del CGPJ del cupo de los jueces y magistrados sean elegidos por la propia carrera judicial. En consecuencia, no habrá mediación política alguna. Los ocho vocales restantes serían propuestos por las Cortes Generales entre juristas de reconocido prestigio.

En exclusiva

Otra de las novedades que incorporará el equipo de Gallardón será la formación de una Comisión Permanente compuesta por cinco vocales que tendrán dedicación exclusiva. El resto de los consejeros seguirán trabajando en sus destinos y sólo cobrarían las dietas con motivo de sus desplazamientos.

Sin duda alguna la presentación de esta reforma de la ley llega en un momento en el que el CGPJ tiene una grave crisis de imagen institucional. Esta medida ayudará a mejorarla.

CASTILLA Y LEON.-Torres Dulce considera un "error" haber traspasado las competencias de Justicia a las CCAA y pide devolverlas al Estado

Denuncia el "hachazo" presupuestario que ha sufrido el Ministerio fiscal en materia de formación y defiende las tasas judiciales

(EUROPA PRESS)

El fiscal general del Estado, Eduardo Torres-Dulce, ha considerado un "error" haber traspasado las competencias en Justicia a las comunidades autónomas, por lo que se ha mostrado partidario de, "si es posible", devolverlas al Estado.

"Si somos un Estado federal, somos un Estado federal, pero tener los inconvenientes de un Estado federal y ninguna de las ventajas como sucede actualmente en el desarrollo del Estado de las Autonomías, es realmente insuficiente", ha afirmado Torres-Dulce en el seminario 'Justicia y Economía' organizado por la Universidad Rey Juan Carlos en Aranjuez (Madrid).

A su juicio, fue un "error" haber traspasado competencias de orden material y personal a las autonomías. "Lo diría con la boca chica, pero algunas comunidades serían partidarias", ha planteado sobre la devolución de algunas funciones al Estado. "Un Estado en el que no hay un núcleo importante en Justicia, Sanidad y Educación, difícilmente podrá funcionar", ha advertido.

RECORTES EN FORMACION

El fiscal general ha defendido durante su intervención que "cualquier cambio normativo implica costes económicos", al tiempo que ha abordado la situación y las necesidades del Ministerio fiscal.

En este contexto, ha denunciado la reducción de 400.000 euros que ha sufrido este órgano en materia de formación. "Una cosa son los recortes y otra el hachazo presupuestario", ha añadido. Según ha dicho, la rebaja presupuestaria afecta a formación inicial y continuada, idiomas o becas para el acceso a la Carrera Fiscal.

En todo caso, Torres-Dulce ha hecho hincapié en la necesidad de disponer de un "presupuesto singularizado" que permita a la Fiscalía saber de cuanto dinero dispone para cada partida. De lo contrario, ha añadido, difícilmente se podrá hablar de independencia y autonomía en el Ministerio Público.

En cuanto a los recursos materiales y personales, ha señalado que algunas fiscalías están "al borde de la sublevación en términos de trabajo", puesto que algunas carecen de personal auxiliar suficiente. "Hay infraestructuras bien dotadas y otras en una situación lamentable", ha agregado.

Cuando pase "el tsunami de la crisis económica", Torres-Dulce ha asegurado que se tendrá que revisar "antes o después" los baremos de productividad porque el personal que accede a la carrera tiene "conciertos bajísimos" relativos a incompatibilidades, responsabilidad o dedicación.

"Si queremos jueces o fiscales excelentes, hay que pagarlos", ha añadido. A su juicio, es también oportuno dotar de técnicos, estadistas, informáticos y documentalistas a la Administración de Justicia.

A su entender, las tasas judiciales son necesarias para evitar que todos los costes se paguen a costa de tributos o impuestos. Así, ha criticado el discurso "demagógico" basado en "la Justicia para todos" por ser propio de "una injusticia antidemocrática". "Quien impulse la Justicia y pueda pagarla, que la pague", ha dicho.

UNIDADES EXCLUSIVAS Y ADSCRITAS A LA FISCALIA

En relación con la futura Ley de Enjuiciamiento Criminal ha advertido de que "entrará en guerra" si ese texto no va acompañada de una memoria económica y si no se adscriben unidades de peritos y agentes de la policía judicial "directas y exclusivas" al Ministerio Fiscal, lo cual tendrá "costes de plantilla".

En otro orden de cosas, ha apostado por reducir a "dos o tres" el catálogo de delitos que juzga el jurado popular, al tiempo que ha reprobado el tiempo y la motivación que se atribuye a estas institución.

Por último, Torres Dulce ha pedido que a los delitos flagrantes sean juzgados en un plazo de "24 ó 48 horas" para que no se dilaten en el tiempo, mientras que las faltas sean expulsadas del sistema jurisdiccional.

02/Jul/2012 13:51:54

(EUROPA PRESS)

Mira esto: [Fotogalerías](#) [Pregunta al Médico](#) [Serpientes de verano](#) [Temas T.I.](#)Me gusta **2.985**[Seguir a @T_interesa](#)[Entrar](#)[Registrarse](#)

noticias, artículos ...

Portada	España	Mundo	Política	Dinero	Deportes	El Tiempo	Salud	Sucesos	Tierra	Ciencia	Educa	Empleo	Motor	Tecno	Ocio
Gente	Tele	Música	Cine	Cultura	Increible	Moda	Belleza	Players	Familia	Religión	Local	Y Además			

[Inicio](#) **Local** [Castilla y León](#)

La abogacía de Castilla y León celebrará su segundo Congreso en Ávila a principios de octubre

30/06/2012 - EUROPA PRESS, ÁVILA

Más de 200 profesionales de la abogacía de Castilla y León y relacionados con el mundo del Derecho se darán cita del 4 al 6 de octubre en el II congreso de los abogados castellanoleoneses, que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte de Ávila.

[Twitter](#) [Deja tu comentario](#)

ÚLTIMA HORA

El PSCyL propondrá una modificación de la Ley para que el Procurador del Común gane "autonomía y eficacia"

Detenido en Arenas de San Pedro (Ávila) por cultivar marihuana

Río Shpopping recibe 140.000 visitas desde su apertura, 60.000 de ellas durante el fin de semana

CyL destaca la "dimensión histórica" de la Conferencia de Presidentes por el "difícil" momento de la economía

El congreso, que será inaugurado por el presidente del Consejo de la Abogacía de Castilla y León, Fernando García Delgado, comenzará con una conferencia del fiscal Antonio del Moral, recientemente nombrado magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que pretende "mostrar una mirada al futuro de la profesión en la Justicia".

Sobre estas tres materias versarán las ponencias a desarrollar el día 5, que llevarán por título "Justicia Gratuita y libre elección de Abogado", "Futuro de la Abogacía en la Justicia" y "Mediación y resolución alternativa de conflictos".

ANTECEDENTES

El I Congreso de la Abogacía de Castilla y León, que tuvo lugar en mayo de 2007 en Ponferrada, se inspiró en cuatro conferencias sobre la relación profesional de los abogados, la competencia desleal, el turno de oficio como función [social](#) de la abogacía y la intervención letrada en materia penitenciaria e inmigración.

Entre las conclusiones de aquel congreso, el Consejo asumió su firme y decidido compromiso de continuar con la tradición histórica de participar directamente en la [organización](#) y prestación del turno de oficio en garantía de su calidad, así como instar a través de los Colegios de Abogados la investigación de prácticas publicitarias y de percepción de honorarios contrarias a las normas deontológicas que promovieran la competencia desleal.

[Twitter](#) [Deja tu comentario](#)

OTRAS NOTICIAS

Herrera insiste en que la asociación de municipios será voluntaria pero advierte de que "cientos" pueden desaparecer

Procurador del Común defiende mañana ante el Pleno el Informe de 2011 en el que crecieron las quejas por la crisis

Asaja CyL valora la iniciativa de Cañete de pedir en Bruselas medidas para subir el precio de la leche en origen

Instituto Tecnológico de CyL participa en el foro AAL de Eindhoven (Países Bajos) con un proyecto para personas mayores

0 COMENTARIOS

DEJA TU COMENTARIO



AL MINUTO

18:49 **OMSIDA organiza este martes en Zaragoza la II Jornada Relación Médico Paciente VIH**

18:48 **Junta lamenta la "tardanza" en la intención de modificar el PGOU que "ha provocado la marcha de Decathlon"**

18:48 **CHA pide a Aliaga que explique en las Cortes las modificaciones en el contrato con Dorna Sports para los premios MotoGP**

SÍGUENOS EN...



LO MÁS

1 / 5

-  **EEUU tiene a 79 niños con menos de 14 años condenados a cadena perpetua**
-  **El antes y el después de la trágica foto de la niña del pañuelo verde**
-  **Un niño de 12 años violó a una niña de 9 tras ver porno en Internet en Reino Unido**
-  **Las imágenes del accidente del Costa Concordia**

Comenta *

Nombre de usuario *

Email *

* Campos obligatorios

 He leído y acepto las normas de uso

Michelle Obama, una primera dama que no tendría cabida en España

6



Las mejores fotografías del 19 de septiembre de 2012

EL MEJOR EQUIPO MÉDICO
RESUELVE TUS DUDAS
PREGUNTA AL MÉDICO
preguntalmedico.com

LOCAL

Pulsa en el mapa para acceder a las noticias de tu comunidad



¡Haga crecer sus ahorros!

4,50%

Portada	España	Mundo	Política	Dinero	Deportes	El Tiempo	Salud	Sucesos	Tierra	Ciencia	Educa	Empleo	Motor	Tecno	Ocio
Gente	Tele	Música	Cine	Cultura	Increible	Moda	Belleza	Players	Familia	Religión	Local	Y Además			

Mira esto: [Fotogalerías](#) [Pregunta al Médico](#) [Serpientes de verano](#) [Temas T.I.](#)

Teinteresa.es

[Declaración de intenciones](#)
[Quiénes somos](#)

Servicios

[El Tiempo](#)
[Sorteos](#)

Siguenos en...

[Facebook](#)
[Tuenti](#)
[Twitter](#)
[Youtube](#)

Legal

[Aviso Legal](#)

MÁS OFERTA UNIVERSITARIA EN ÁVILA

La UCAV implanta el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado y la pasarela de Acceso a ADE para el curso 2012/13

La Universidad Católica de Ávila (UCAV) implantará para el próximo curso el Máster en Acceso a la Profesión de Abogado tras su aprobación por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL). El postgrado es necesario para ejercer la profesión, después de la entrada en vigor de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/2011 de 3 de junio.

El Máster, que se impartirá con la colaboración del Colegio Oficial de Abogados de Ávila a partir del curso 2012/13, está dirigido a licenciados y graduados en Derecho. La necesaria capacitación profesional de los licenciados y graduados en el ejercicio de la tutela judicial efectiva ha sido una reivindicación constante de los representantes de las profesiones por la importancia de su formación práctica, de modo que quede garantizada de forma objetiva su capacidad para prestar la asistencia jurídica constitucionalmente prevista.

Además, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León también ha dado el visto bueno al Curso de Adaptación (pasarela) al Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) que, igualmente, se empezará a impartir online a partir del próximo curso. Está dirigido a los Diplomados en Ciencias Empresariales que quieran obtener el título de Graduado en ADE.

Nombre del título: Máster en Acceso a la Profesión de Abogado.

Universidades organizadoras: Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila.
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Tipo de enseñanza: Presencial
Número de créditos ECTS: 90.

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas: 50.

Idiomas en los que se imparte el título: Español.

Centros en los que se imparte: Universidad Católica de Ávila, Campus "Inmaculada",
Avda. de la Inmaculada, 1-A 05005 ÁVILA.

Tribuna Avila. Todos los derechos reservados. ©2012 | www.tribunaavila.com